

Tenute marcuensis.



BELLO QVARTO, VEINTE
MARZEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIE

y i volizitar e leguarden sus recalcar y dno, ya este
terino, deterrnara lo mar combeniente; Thabiendolo
oido, tratado, y confenido = Acordo qd se ha e res dixer
ali de pux de r. to domingo y le hagan presente los pcurad
parag ensu inte lizenzia, y por via de justificacion y religiosi
dad, evite remefante Netto; y de sus resultas de cuenta

En esta Ciudad de Trete del corriente sobre rogativa por
Arreite y manifestando el socorro con que el Sr. no ha
favorecido; siendo entendido el Ayuntamiento.

Enterada la Ciudad de lo manifestado por el Sr. Dn.
de Trete. Los señores Comisarios qd fue del Abasto de Trete en el
año proximo pasado; del oforo que se practica fin del;
formalidas de esta dilizenzia; Comproa de Trete; con
currenzia de llaves y que de lo Caucales es responsable el
Alm. Dn. quien tiene dada fianza y presenta una cuenta;
que en esta forma y a estas reglas lo han hecho los demas
Comisarios de este Ayuntamiento = Acuerda qd el Sr. Dn. Diego
Lopez Guillen Jurado uno de los Comisarios de lo Abasto